



Delate marauelosa.

**SELLO QVARTO , VEINTI  
TE MARAVEDIS , AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA .**

Carcles, Alcalde ordinario, Gines Belda Rendón y Miguel  
García Suárez, Maistre parte de quere argone el Concess de  
García y Rendón d'essa villa por su Mag.º haiciendo  
Imitado mediante iuración, para tratar y conferir los  
cosas tocantes y pertenientes a las albiendas y gobernaciones  
de esta villa segun lo han hecho y costumbre Revolucion  
y acordaron lo siguiente

A cuento

En este cañillo paseo v.º de la villa se queste presente  
como salvador cutillar vecino d'essa villa de  
cristo de Bulas olladanta curado en este año  
amque decimis tres Bulas y se obligó a obligar  
se mas en forma y dar fiuras a cada facción d'essa vi-  
lla, hasta ahora no cumplido con lo referido  
lo qual entendido por los señores de Concess, dieron  
conformidad y acordaron y mandaron se haga dar  
al dho salvador cutillar que dentro del dia cumplido con  
la que tiene ofrecido y esta mandado obligandole al  
menos con su persona y bienes aladatis facción segun  
lo que se supone de los Bulas que tiene decimis tres  
que corresponde obligarse a la forma regular con  
apresamiento con lo qual se concluyó este cañillo  
que firmaron de sus mercedes los que daban de quies el  
en testifico = en m = i = v = v =

*Joseph Belda  
Cascales* *Gines Belda* *Miguel García*

Nota

En la que se acuerda mandar se obliga salvador cutillar recogido  
de los Bulas q.º otorgado anteriormente y su iuramento con lo que d'ella publica  
dijo fe =

*Al alegoría*

